

N.º expediente: C-2022/06-RBH  
N.º documento: 17

## ACTA 1ª

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LOS ESE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE INTERVINIENTES, SEGUIMIENTO Y CATALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

### Fecha y hora de celebración

5 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

### Lugar de celebración

Mediante sistema de teletrabajo, por medios telemáticos en Cisco Webex.

### Asistentes

#### *PRESIDENTA*

- Dña. Elsa María Navarro Monzón, jefa de servicio de Contratación, en la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPC).

#### *SECRETARIA*

- Dña. Ruth Barrera Hernández, jefa de negociado de Contratación en la DGPC.

#### *VOCALES*

- D. Francisco Jesús Pérez Henríquez, técnico de Intervención General.
- Dña. Ana Victoria Marrero de la Nuez, jefa de sección de Recursos II, habilitada al efecto por la Viceconsejería.

### Orden del día

1º) Acto de apertura del archivo electrónico nº1 que contiene la oferta de criterios de juicio de valor (B Memoria de Servicio) acompañada de la declaración responsable según Anexo III del PCAP del expediente C-2022/06-RBH servicio de asistencia técnica al responsable del contrato de los proyectos de ingeniería y arquitectura de los ESE en materia de coordinación de intervinientes, seguimiento y catalización de los proyectos.

### Se Expone

Que para dicha licitación ha concurrido solamente la empresa *Canarias Control Radioléctrico, S.L.* con CIF B35966191 y presentada en la Plataforma de Contratación del Estado el día 3 de abril de 2022 a las 00:47.

Se procede a abrir la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora, accediendo al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA VICTORIA MARRERO DE LA NUEZ - JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS II  
FRANCISCO JESUS PEREZ HENRIQUEZ - TITULADO SUPERIOR.  
ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION  
RUTH BARRERA HERNANDEZ - J/NGDO. DE APOYO I

Fecha: 28/04/2022 - 07:50:33  
Fecha: 26/04/2022 - 14:55:13  
Fecha: 26/04/2022 - 14:38:33  
Fecha: 26/04/2022 - 12:17:41

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt



El presente documento ha sido descargado el 28/04/2022 - 07:58:04



comprobandose que una vez examinado el objeto social de la licitadora *Canarias Control Radioeléctrico S.L.*, a fin de determinar su capacidad de obrar, no resulta acreditada suficientemente la misma para desarrollar el objeto del contrato.

El objeto de la presente contratación, tal y como se recoge en la cláusula primera del PCAP es “la realización del servicio de asistencia técnica al responsable del contrato de los proyectos de ingeniería y arquitectura de los ESE en materia de coordinación de intervinientes, seguimiento y catalización de los proyectos”.

Este contrato tendrá como finalidad la asistencia técnica al responsable del mencionado contrato en la coordinación de intervinientes, elaborando un plan de coordinación de intervinientes con el contenido mínimo previsto en el PPT, organización de reuniones, coordinación de la supervisión del seguimiento de los proyectos, propuestas de acciones de mejora para la dinamización de los proyectos, identificación de riesgos que puedan dificultar la ejecución de los proyectos, elaboración de informes etc.

Todo ello se sintetiza en el apoyo o asistencia técnica al responsable del contrato de los proyectos de ingeniería, arquitectura, seguridad y salud de los Edificios Esenciales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público el objeto social de la licitadora es el siguiente:

- 1) consultoría de telecomunicaciones.
- 2) el control de emisiones radio eléctrica e impacto medio-ambiental de estaciones de telefonía móviles.
- 3) proyectos de infraestructura de telecomunicación
- 4) talleres para la instalación y reparación de equipos, industriales de radio y televisión electrónicos y/o eléctricos.
- 5) diseño e instalación de redes inalámbricas y/o cableadas
- 6) instalación de cableado estructurado, fibra óptica, fibra soplada, coaxial, y cualquier tipo de despliegue de telecomunicaciones sobre medios guiados
- 7) diseño e instalación de enlaces por radio.
- 8) realización de estudios de facturación en concepto de telecomunicaciones.
- 9) el mantenimiento de equipos y sistemas de comunicaciones, radiocomunicaciones, redes, conmutadores, enrutadores, enlaces, radioenlaces instalados en edificios y en vehículos; mantenimiento de equipos y sistemas de comunicaciones en barcos y aviones.
- 10) la expedición de certificaciones de topologías de redes
- 11) análisis, diseño e instalación de diferentes sistemas de telefonía analógica, digital y telefonía basada en internet.
- 12) mantenimiento, puesta a punto, instalación y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones en general.
- 13) cálculo, diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA VICTORIA MARRERO DE LA NUEZ - JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS II  
FRANCISCO JESUS PEREZ HENRIQUEZ - TITULADO SUPERIOR.  
ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
RUTH BARRERA HERNANDEZ - J/NGDO. DE APOYO I

Fecha: 28/04/2022 - 07:50:33  
Fecha: 26/04/2022 - 14:55:13  
Fecha: 26/04/2022 - 14:38:33  
Fecha: 26/04/2022 - 12:17:41

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt



El presente documento ha sido descargado el 28/04/2022 - 07:58:04



ininterrumpida y radioeléctrica

- 14) cálculo, análisis, diseño y elaboración de proyectos de telecomunicaciones en general.
- 15) cálculo, análisis, diseño y elaboración de proyectos de domótica y de baja tensión eléctrica
- 16) la formación en materias relacionadas con tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 17) el diseño, instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de televisión, porteros y videoporteros, sistemas de megafonía, sistemas de alumbrado, sistemas de publicidad móvil (pantallas en centros comerciales con publicidad), sistemas de publicidad vía aérea, sistemas de control de pacientes hospitalizados con avisos a médicos, sistemas domótica, paneles solares, geotérmicos y aerogeneradores, televisión por satélite, servicio vía radio frecuencia; cerraduras inteligentes y control de acceso, antenas terrestres y satélites, ampliadores de cobertura móvil.
- 18) mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de electromedicina.
- 19) mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contraincendios.
- 20) servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos
- 21) servicios y mantenimiento de programas de ordenador.
- 22) servicios, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones.
- 23) servicios de telecomunicaciones, servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, servicios de certificación electrónica, servicios de evaluación y certificación tecnológica y demás servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- 24) gestión de servicios de seguridad y emergencia.
- 25) la representación de fabricantes y firmas comerciales relacionadas con cualquiera de los números anteriores.

Vista la información del citado registro y analizada la misma resulta que, en relación con la presente licitación, solo los objetos sociales relacionados con la consultoría de las telecomunicaciones y la gestión de servicios de seguridad y emergencia podría dar cumplimiento a una parte reducida del contrato, pero no al grosso del mismo, ya que se trata de una licitación para la asistencia técnica al responsable del contrato de redacción de los proyectos de ingeniería y arquitectura de los futuros edificios de servicios esenciales, siendo nada consta en relación con la parte de arquitectura ni tampoco consultoría.

A tal efecto, el artículo 66.1 de la LCSP dispone que *“Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*.

Fruto de lo anterior, el artículo 39.2 a) de la LCSP prevé la nulidad de los contratos en los que concurra la falta de capacidad de obrar de las empresas licitadoras, cuya apreciación se encuentra íntimamente ligada al objeto social de la empresa.

Destacando la Resolución n.º 464/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales cuando manifiesta que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA VICTORIA MARRERO DE LA NUEZ - JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS II  
FRANCISCO JESUS PEREZ HENRIQUEZ - TITULADO SUPERIOR.  
ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
RUTH BARRERA HERNANDEZ - J/NGDO. DE APOYO I

Fecha: 28/04/2022 - 07:50:33  
Fecha: 26/04/2022 - 14:55:13  
Fecha: 26/04/2022 - 14:38:33  
Fecha: 26/04/2022 - 12:17:41

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt



El presente documento ha sido descargado el 28/04/2022 - 07:58:04



*“No existe duda alguna doctrinal sobre la necesidad de que el objeto social de las personas jurídicas licitadoras ampare la actividad concreta del objeto de la prestación que se contrata. Sobre tal necesidad ha sido reiterada la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Administración del Estado (Informes 4/99, 20/00 y 32/03) y también otras Juntas Consultivas. Es decir, debemos entender que la capacidad de las personas jurídicas se define con carácter general y para cualquier contrato, por su objeto social”.*

En el caso que nos ocupa, es evidente la falta de la debida conexión entre el objeto social de la licitadora y la naturaleza del servicio a prestar, de manera que no resulta garantizada la correcta y satisfactoria ejecución del contrato. En este sentido, se pronuncia la Sentencia 520/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 22 de noviembre de 2016, cuando viene a señalar que:

*“Efectivamente, el encaje y aplicación del artículo 57.1 del TRLCSP al presente supuesto, a partir de una, debe decirse, correcta interpretación del mismo que hace la apelante, en pos de su aplicación flexible, pasa por la previa reinterpretación de lo que constituye el centro de gravedad del concreto objeto del contrato, y sobre este particular, si ciertamente la entidad apelante puede decirse que tiene capacidad para la construcción de obra pública propiamente dicha, sin embargo no la tiene para la prestación del servicio municipal que en gestión indirecta se entrega por contrato, pues en modo alguno figura entre las diversas actividades que constituyen objeto social de la entidad apelante, la funeraria o de tanatorio. No es que, por consiguiente, no deba exigirse coincidencia literal entre el objeto social y el contractual, es que, en realidad no existe similitud alguna entre uno y otro. Menos, puede suplirse la inexperiencia de la apelante acudiendo a la subcontratación, dado que sólo cabe ésta respecto de prestaciones accesorias -artículo 289 del TRLCSP-, desde luego no mediante la contratación con tercero de la prestación de un servicio que constituye parte principal del contrato, a cuya prestación está el adjudicatario directamente obligado”.*

Lo anterior no exige una identidad entre el objeto social de la empresa y la prestación licitada, pero sí que concurra una relación directa o indirecta entre ambas, pronunciándose en este sentido la Resolución n.º 1208/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuando señala que:

*“Así pues, pese a ser cierto que para poder apreciar la capacidad de obrar de una persona jurídica en el ámbito de la contratación pública no se exige una exacta correspondencia entre las actividades comprendidas dentro de la definición del objeto social de un licitador con la definición de las prestaciones objeto del contrato, no lo es menos que sí se requiere como mínimo una relación efectiva y real entre tales prestaciones y las actividades que definen el objeto social de la empresa. Y, aun cuando tal relación haya de apreciarse desde una perspectiva amplia, la misma debe existir, en relación con la actividad definida por el conjunto de prestaciones que integran el objeto contractual. Sólo bajo tal premisa podrá concluirse que el objeto del contrato se encuentra integrado dentro del objeto y fines definidos por los estatutos sociales”.*

Por lo expuesto anteriormente, los componentes de la Mesa acuerdan se proceda a **la exclusión** de la empresa licitadora **Canarias Control Radioeléctrico S.L**, **proponiendo** al órgano de contratación su **declaración como desierto** dado que es la única licitadora presentada.

Sin más asunto que tratar se finaliza la sesión a las 11:00 horas, en el lugar al principio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA VICTORIA MARRERO DE LA NUEZ - JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS II  
FRANCISCO JESUS PEREZ HENRIQUEZ - TITULADO SUPERIOR.  
ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
RUTH BARRERA HERNANDEZ - J/NGDO. DE APOYO I

Fecha: 28/04/2022 - 07:50:33  
Fecha: 26/04/2022 - 14:55:13  
Fecha: 26/04/2022 - 14:38:33  
Fecha: 26/04/2022 - 12:17:41

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt



El presente documento ha sido descargado el 28/04/2022 - 07:58:04



señalado, certificando como secretaria, el visto bueno de la presidenta y la firma del resto de componentes de la Mesa.

Ruth Barrera Hernández  
*SECRETARIA*

Vº Bº - Elsa Mª Navarro Monzón  
*PRESIDENTA*

Francisco Jesús Pérez Henríquez  
*VOCAL*

Ana Victoria Marrero de la Nuez  
*VOCAL*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA VICTORIA MARRERO DE LA NUEZ - JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS II FRANCISCO JESUS PEREZ HENRIQUEZ - TITULADO SUPERIOR. ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN RUTH BARRERA HERNANDEZ - J/NGDO. DE APOYO I	Fecha: 28/04/2022 - 07:50:33 Fecha: 26/04/2022 - 14:55:13 Fecha: 26/04/2022 - 14:38:33 Fecha: 26/04/2022 - 12:17:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YCdXLcOd0n6UC9NYb1xPn4qBaaNeqeGt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/04/2022 - 07:58:04	